



SECRETARIA DE INTENDENCIA

Municipalidad de RÍO CEBALLOS

RECIBIDO 12/04/94

CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia de Córdoba

9

ORDENANZA N°781/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E.M. por el cual se Adhiere al PRAM 2 -Programa de Acción Municipal de la Provincia de Córdoba para financiar Obras y Equipamiento con el aporte proveniente del Fondo de Inversión Municipal (F.I.M.), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario obtener fondos para la realización de Obras de Infraestructura y Equipamiento, necesarios para la Ciudad con plazos de recupero adecuados a las posibilidades económicas de los vecinos beneficiados;
Que es posible mejorar y ampliar los servicios prestados de mantenimiento de calles, recolección de basura y mantenimiento de redes de Alumbrado Público, mediante el aumento, renovación y modernización de los Equipos destinados a la atención de los mismos;
Que está en vigencia un plan de apoyo a Municipios con Provisión de fondos para la ejecución de Obras de Infraestructura, Adquisición de Equipos e Informatización de la Administración, denominado PRAM 2 Programa de Acción Municipal de la Provincia de Córdoba;
Que las condiciones económicas y financieras de éste Plan son factibles de cumplir para la Administración Municipal;
Que de acuerdo a la operatoria del PRAM 2, debe constar la adhesión al mismo con el detalle de los Proyectos en forma previa a la aceptación por la Unidad Ejecutoria Provincial, lograda la cual, se fijarán los montos, plazos y condiciones de los Préstamos a otorgar;
Que los Convenios que deberán firmarse para hacer efectiva la Provisión de Fondos, se celebrarán Ad-Referendum del Concejo Deliberante, tal como lo prevee la Ley Orgánica Municipal, Ley Provincial N°8102;
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art.1°-LA MUNICIPALIDAD de Río Ceballos Adhiere al PRAM 2 - Programa de Acción Municipal de la Provincia de Córdoba, ratificando la decisión del Departamento Ejecutivo de Financiar Obras con el aporte proveniente del Fondo de Inversión Municipal (F.I.M.).-

Horacio Enrique Paz
Secretario



JOSE L. CHESA
PRESIDENTE
D.



CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia de Córdoba

ORDENANZA N°781/94

hoja n°2

//////

Art.2°-APROBAR los Proyectos presentados y declararlos necesarios, en concordancia con las condiciones que imperen en el momento de adhesión efectiva al Programa y ello son, según prioridad que se detalla a continuación:

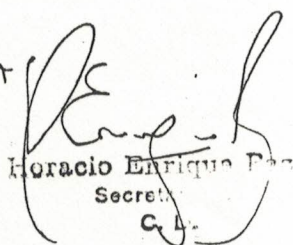
- Pavimentación con Carpeta Asfáltica, de calles que ya tienen Cordón-Cuneta de Hormigón;
- Equipamiento:-Adquisición de Chassis-Camión con Caja Volcadora;
- Adquisición de Chassis-Camión Liviano de hasta cuatro toneladas de carga para compactadora de residuos de 4 m³;
- Adquisición de Chassis-Camión Liviano de hasta cuatro toneladas de carga para colocación de Hidro-Elevador;
- Planta de tratamiento de Líquidos Cloacales y Red parcial de colectoras Cloacales.-

Art.3°-EN OPORTUNIDAD de aprobarse los créditos respectivos, el Ejecutivo deberá tramitar los Proyectos y pliegos de Condiciones conforme a las normas para la Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Asistencia Técnica del PRAM 2 - Programa de Acción Municipal - a que hacen referencia las Leyes N°7715 y N°8347, Convenio de Préstamo entre la Provincia, Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares, documentación Técnica del Proyecto y demás disposiciones normativas de aplicación e interpretación de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Art.4°-AUTORIZASE al Intendente Municipal de la Municipalidad de Río Ceballos, Dr.Gaspar H.Lemos, a suscribir con la Provincia de Córdoba un Convenio de préstamo mediante el cual ésta se compromete a otorgar un Crédito con Recursos que provienen del Fondo de Inversión Municipal, para ser aplicados a los Proyectos que se mencionan en el Art.2° de la presente Ordenanza. Quedando asimismo facultado para poder variar el Orden de Prioridad, cuando mediaren razones de operatividad en la Ejecución del Proyecto.-

Art.5°-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Abril 11 de 1994.-


Horacio Enrique P...
Secretario
C.D.




JOSE L. CUESA
PRESIDENTE
C. D.